

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Jubilación Ordinaria)

0261/05: Sig Irma Noemí -

Retiro (Por Invalidez)

0274/05: Aragón Héctor Miguel.-

Deja a Cargo-

0253/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto -

0276/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto -

0277/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.-

0278/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.-

-Designaciones- (Planta Política)

0267/05: Frades, José Luis Delloro
Arbernoiz Alberto -

-Renuncia-

0271/05: Clavero, Alicia Marcelina.-

-Servicios-

0264/05: Soto, José Ariel -

0266/05: Blasco, Oscar Sergio -

0272/05: Venegas, Nelson Fabio -

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Derecho de Uso y Ocupación Gratuita-

0256/05: Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N), Lote 3, Mza: S-8B, calle El Ceibo, Casa N° 435 B° Alta Barda.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0249/05: Licitación Pública OE N° 07/2005 para la contratación de la Obra: "Pavimentación Calles, B° Confluencia Urbana.

0250/05: Licitación Pública OE N° 06/2005, para contratar la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Villa María- Grupo 10.

0251/05: Licitación Pública OE N° 05/2005, para contratar la Obra: "Pavimentación Calles Barrio Terrazas del Neuquén – Cooperativa Patagónica –Grupo 5".

0254/05: Llama a Licitación Privada OE N° 05/2005, para contratación de la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Maronese I y II –Grupo 8".

CONTRATACIONES

-Redeterminación de Precios-

0275/05: Aprueba el Acta de Adhesión a la metodología de cálculos de la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1595/02, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén

C/empresa Roque Mocchiola S.A. para la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción el Museo de Bellas Artes y Espacio Cultural".

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

-Plan de Verano 2005-

0259/05: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 1419/04.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0252/05: Torneo Gru.Ve.Tenis (Grupo de Veteranos de Tenis).

ESTRUCTURA ORGÁNICA

-Modifica-

0258/05: Modifica Art. 1º) Dto. N° 0035/05.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0257/05: "López Hector Rubén C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" (Expte. N° 295677/3).

RECURSO

0262/05: Sr. Vaccaro, Héctor Jorge

TESORO

-Subsidios-

0255/05: Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas". Pagar al Sr. Canali, Elio.

0273/05: Liga Argentina de Lucha Contra la Artritis Reumatoidea "L.A.L.C.A.R Comahue". Pagar a Sra. Osuna, Rosa María.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación (Inspector de Obra-)

0125/05: Ing. Adrián Troisi

-Traslado-

0122/05: Pérez, Cesar Miguel

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0124/05: Licitación Pública N° 01/2005. Modifica fechas estipuladas en los Artículos 2º) y 4º) del Decreto N° 103/05.

CONTRATACIONES

0127/05: Contratación Directa C/ Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0120/05: Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología C/ Ruca Hueney de José H Zúñiga.

0121/05: Subsecretaría de Cultura y Turismo C/AADDI CAPIF.

0123/05: Sra. Yenny Fonfach (reintegro)

0126/05: Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología C/ Ruca Hueney de José H Zúñiga.

ORDENANZAS COMPLETAS

ZOONOSIS

-Control Canino-

10193/ Promulgada Tácitamente: Modifica Artículos 3º), 19º), 23º), 24º), 31º), 36º) . Incorpora Artículos Nros. 19º) BIS; 36º) BIS; 37º) BIS; 37º) TER; 37º) QUATRE. Incorpora Art.41º) Disposiciones Complementarias de la Ordenanza N° 9476. Modifica Inc. e) y f) Art. 37º) ; Ordenanza 8033

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-Sustancias Peligrosas-

10178/Promulgada Tácitamente: El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá a través del área correspondiente, planificar desarrollar y ejecutar un control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso enmarcados en las Categorías:

- Y-26, Pilas de Níquel – Cadmio, (las usadas en teléfonos celulares)
- Y-29, Pilas de óxido de Mercurio, de formato pastilla, (como las de reloj)
- Y-29, Y-34, Y-35, Pilas ácidas y Alcalinas de óxido de manganeso, conocidas comercialmente como tipo A, AA, AAA.
- Y-34, Y-31, Baterías de Plomo ácido, (las utilizadas en automotores).

DECRETOS COMPLETOS

DUELO

0279/05: Establece duelo para los días 2,3 y 4 de abril/05 en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo II.

FINANZAS

-Presupuesto-

0265/05: Reestructura Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobado mediante Ordenanza N° 10129.

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales-

0260/05: Establece que las personas que cumplan funciones como presidentes, vicepresidentes de mesa, coordinadores o colaboradores de la Junta Electoral en las elecciones de autoridades de las Sociedades Vecinales que se realicen según el Cronograma Electoral del año 2005, recibirán una compensación por el cumplimiento de dicho trabajo.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

0268/05: Obra de Pavimentación Sector Maronese 1ª y 2ª Etapa.

0269/05: Obra de Pavimentación Sector Área Centro Oeste y Sector Gamma.

0270/05: Obra de Pavimentación Sector Bº Confluencia.

TESORO

-Aportes-

0263/05: Otorga aportes a los vecinos titulares de varias parcelas para la cancelación de la deuda que mantienen por obras de Red Cloacal con los Sres. Carosanti, Valeria y Iranzi, Ignacio.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

De Presidencia: N° 351 a 417/2004.

Nota: Las normas deben ser solicitadas en el Concejo Deliberante.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas- (Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0261/05: Da de baja, a partir del 01 de abril de 2005, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Sig Irma Noemí, L.P. N° 4769 (Grupo 01) Cat. 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d) y concordante, de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por el Artículo 1º) y de la Ordenanza N° 9967. La nombrada depende de la División Educación Vial-Dirección Proyectos y Educación Vial- Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos. Dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, a liquidar a la agente mencionada, la licencia ordinaria pendiente de usufructo al 31 de marzo de 2005; de acuerdo al Informe N° 166/05 de la Dirección de Personal.

Retiro (Por Invalidez)

DECRETO N° 0274/05: Da de baja, a partir del día 01 de abril de 2005, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Aragón Héctor Miguel, L. P. N° 4925 (Grupo 01), Cat. 22, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 79º) de la citada ordenanza. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Relevamiento Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras- Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; según lo tramitado en Expediente OE N° 1344-A-05 y agregado N° 2713-A-88. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40 % de Zona y las licencias ordinarias pendiente de usufructo; atento a lo informado por la Dirección de Personal Informe N° 176/05.-

Deja a Cargo-

DECRETO N° 0253/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto durante el período comprendido entre los días 23 y 27 de marzo de 2005, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DECRETO N° 0276/05: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto durante el período comprendido entre los días 31 de marzo y el 01 de abril de 2005, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DECRETO N° 0277/05: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 01 de abril de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0278/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante el período comprendido entre los días 31 de marzo y el 01 de abril de 2005, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0267/05: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Frades, José Luis LP.N° 42362 (Grupo 03) y Designa políticamente a partir de su notificación al nombrado (Grupo 05) con Cat. 22, para cumplir tareas de camarógrafo dependiente de la Dirección Municipal de Prensa, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función. Rescinde a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Delloro Arbernoz Alberto LP.N° 43333 (Grupo 10).y Designa políticamente a partir de su

notificación al nombrado (Grupo 05) con Cat. 22, para cumplir tareas de fotógrafo dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

-Renuncia-

DECRETO N° 0271/05: Acepta, con efectividad al 14 de marzo de 2005, la renuncia presentada por la señora Clavero Alicia Marcelina, L.P. N° 7694 (Grupo 05), Cat. 22; quien prestaba servicios en la Dirección Asistencia Alimentaria- Dirección Municipal Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General de Gobierno y Acción Social, que fuera designada por Decreto 0695/04, Artículo 2º), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 170/05.

-Servicios-

DECRETO N° 0264/05: Autoriza, con efectividad al 01 de marzo de y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, el pago de la Categoría Referencial 22, adicionándole el equivalente al 50% de la Categoría 24, al agente José Ariel Soto, L.P. N° 6719 (Grupo 01), Cat. 13, según lo establecido en los Artículos 20º), Anexo I, y 44º), Anexo II, respectivamente, de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo- Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete- Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 167/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0266/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Blasco Oscar Sergio, L.P. N° 43513 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas administrativas en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal Dirección

Municipal de Recursos Humanos mediante Informe N° 150/05.

DECRETO N° 0272/05: Rescinde, con efectividad al día 15 de marzo de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Venegas Nelson Fabio, L.P. N° 42681 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 18, en virtud de la renuncia presentada y en aplicación de la Cláusula 8º) de su Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0105/05, Artículo 1º), Anexo IV. El nombrado prestaba servicios en la Dirección Municipal de Protección Ambiental- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 175/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Derecho de Uso y Ocupación Gratuita-

DECRETO N° 0256/05: Otorga Derecho de Uso y Ocupación Gratuita en comodato a favor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N), con destino a la Instalación de una delegación para atención de los afiliados, sobre el inmueble individualizado como : Lote 3, Mza: S-8B, con N° 09-20-052-4579-0000, ubicado en calle El Ceibo, Casa N° 435 del barrio Alta Barda, por el término de dos (2) años a contar a partir de la fecha de formalización del Convenio a suscribir entre las partes.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0249/05: ART.1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 323 del Expediente OE N° 2947-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para licitar la contratación de la obra: "Pavimentación Calles, del Barrio Confluencia Urbana", con un presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 4.986.169,45), y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (540) días corridos.

ART.2º): Llama a Licitación Pública OE N° 07/2005, para contratar la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Confluencia Urbana", con apertura de oferta para el día 12 de abril de 2005 a las

10:00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

ART.3º): Fija el valor de la venta del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE N° 07/2005 en \$ 4.986.

ART.4º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública OE N° 07/2005, a partir del día 21 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2005, inclusive.

ART.5º): Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE N° 07/2005 en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ley 0687 de Obras Públicas de la Provincia.

DECRETO N° 0250/05: ART.1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 230 del Expediente OE N° 2949-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para licitar la contratación de la obra: "Pavimentación Calles, del Barrio Villa María –Grupo 10", con un presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 2.611.278,86), y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (365) días corridos.

ART.2º): Llama a Licitación Pública OE N° 06/2005, para contratar la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Villa María- Grupo 10", con apertura de oferta para el día 13 de abril de 2005 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

ART.3º): Fija el valor de la venta del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE N° 06/2005 en \$ 2.600.

ART.4º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública OE N° 06/2005, a partir del día 21 de marzo y hasta el día 06 de abril de 2005, inclusive.

DECRETO N° 0251/05: ART.1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 257 del Expediente OE N° 2950-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de

Obras Públicas para licitar la contratación de la obra: "Pavimentación Calles, Barrio Terrazas del Neuquén –Cooperativa Patagónica –Grupo 5", con un presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 2.709.763,66), y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (365) días corridos.

ART.2º): Llama a Licitación Pública OE N° 05/2005, para contratar la Obra: "Pavimentación Calles Barrio Terrazas del Neuquén –Cooperativa Patagónica –Grupo 5", con apertura de ofertas para el día 14 de abril de 2005 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

ART.3º): Fija el valor de la venta del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE N° 05/2005 en \$ 4.986.

ART.4º): Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública OE N° 05/2005, a partir del día 21 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2005, inclusive.

ART.5º): Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE N° 05/2005 en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ley 0687 de Obras Públicas de la Provincia.

DECRETO N° 0254/05: ART.1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a 223 del Expediente OE N° 2948-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para licitar la obra: "Pavimentación Calles del Barrio Maronese I y II –Grupo 8", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.492.628,61), y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (240) días corridos.

ART.2º): Llama a Licitación Privada OE N° 05/2005, para contratación de la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Maronese I y II –Grupo 8", con apertura de ofertas para el día 08 de abril de 2005 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avenida

Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

ART.3º): Efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Privada OE N° 05/2005 en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ley 0687 de Obras Públicas de la Provincia.

CONTRATACIONES

-Redeterminación de Precios-

DECRETO N° 0275/05: Aprobar el Acta de Adhesión a la metodología de cálculo de la redeterminación de precios establecida en el Decreto Nacional N° 1595/02, suscripta con fecha 09 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Roque Mocchiola S.A. para la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Museo de Bellas Artes y Espacio Cultural", la cual asciende a la suma total de \$ 81.728,65. Aprueba el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 09 de febrero de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Roque Mocchiola S.A para la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Museo de Bellas Artes y Espacio Cultural", por aplicación del régimen establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

-Plan de Verano 2005-

DECRETO N° 0259/05: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 1419/04, en el cual se aprobó el "Plan de Verano 2005" que comprende la Colonia de Vacaciones y el Operativo Seguridad Balnearia; donde dice:"....13 de marzo 2005....", debe decir:"....15 de marzo 2005..." , en virtud de lo previsto en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9681.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0252/05: Declara de interés municipal el Torneno Gru.Ve.Tenis (Grupo de Veteranos de Tenis), que se llevará a cabo entre los días 24 y 27 de marzo de 2005 en la ciudad de Neuquén, organizado por el Tenis Club Neuquén.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

-Modifica-

DECRETO N° 0258/05: Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0035/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo

1º) APROBAR el "Programa de Arbolado Urbano" dentro de la Dirección Municipal de Espacios Públicos –Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a partir del día 21 de enero de 2005 y hasta el día 07 de julio de 2007.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0257/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería – previa intervención- de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados, López Hector Rubén C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" (Expte. N° 295677/3), en trámite por el Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 3 , en concepto de honorarios profesionales de la Dra. Chaves, Lorena por la suma de \$ 2.022.

RECURSO

DECRETO N° 0262/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Todero, Etelvino Eleazar en representación del Sr. Vaccaro, Héctor Jorge DNI N° 04.913.385 ,contra la Resolución N° 201/04 del Instituto Municipal de Previsión Social; de acuerdo a los Dictámenes emitidos por los Asesores del I.M.P.S.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0255/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Neuquén, para la concreción de las actividades programadas con motivo de conmemorarse el Vigésimo Tercer Aniversario de la Gesta de Malvinas, previstas para el período comprendido entre los días 22 de marzo y el 02 de abril de 2005 inclusive. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Canali, Elio.

DECRETO N° 0273/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.680 a favor de la Liga Argentina de Lucha Contra la Artritis Reumatoidea "L.A.L.C.A.R Comahue", destinado al pago del seguro del vehículo perteneciente a la entidad. Pagar a la Sra. Osuna Rosa María.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación (Inspector de Obra-)

RESOLUCIÓN N° 0125/05: Designa al Ing. Adrián Troisi L.P. N° 41908/9 como inspector de la contratación del: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Defensa y Azudes en Cuenca Huiliches Norte"; adjudicada a la Firma Ing. Mario H. Álvarez.-

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0122/05: Autoriza a trasladar al agente Pérez, Cesar Miguel L.P. N° 5164/0, de la Dirección Administración y Logística- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a la Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras-Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, atento a los considerandos de la presente.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0124/05: Modifica las fechas estipuladas en los Artículos 2º) y 4º) del Decreto N° 103/05, atento a lo expuesto en los considerandos. Fija para la Licitación Pública N° 01/2005, Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos; la habilitación para la venta de pliegos a partir del día 30 de marzo y hasta el día 22 de abril de 2005 y la apertura de ofertas para el día 29 de abril de 2005 a las 10.00 horas.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0127/05: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de los servicios profesionales para la implementación de Talleres de Capacitación Ambiental, con la Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente, por la suma total de \$ 32.400,00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos)- valor por hora de taller. \$ 19,11- plazo contractual 720 horas. Pagos mensuales con certificación: encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Art. 3º) Inc. 2h) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología y lo expuesto en los considerandos.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0120/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno Con Ochenta y Tres Centavos (\$5.891,83) a nombre de Ruca Hueney de José H Zúñiga.

RESOLUCIÓN N° 0121/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) a nombre de ADDI CAPIF.-

RESOLUCIÓN N° 0123/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve con Treinta y Siete Centavos (\$579,37) a nombre de la Sra. Yenny Fonfach, en carácter de reintegro.-.

RESOLUCIÓN N° 0126/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de Pesos Trescientos Sesenta con Ochenta y Ocho Centavos (\$360,88) a nombre de Ruca Hueney de José H Zúñiga.

ORDENANZAS COMPLETAS**ORDENANZA N° 10193****VISTO:**

El Expediente N° CD-197-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que es importante brindar amplia participación a todos los sectores de la sociedad que demuestren su preocupación y amor por las mascotas, como así también posean deseos de colaborar en los distintos proyectos planteados por el Órgano de Aplicación, y también favorecer la canalización de distintas iniciativas que puedan mejorar la aplicación de la Ordenanza N° 9476.-

Que sería conveniente que cada ciudadano que este interesado en trabajar con el tema de adopción de mascotas, en diversas actividades ligadas a tenencia responsable o brindar capacitación se presenten por voluntad propia, ya que de esta manera se toma una responsabilidad personal y no una obligación.-

Que es importante que la ciudadanía se sienta protegida debiendo el estado tomar un rol protagónico en la protección de los seres humanos como también ser guardián de los derechos de los animales.-

Que en el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 9476 se estableció la necesidad de contar con el dictamen de una junta médica veterinaria constituida ad-hoc para que emita un diagnostico etológico, pronóstico y tratamiento a seguir, siendo esto engorroso y llevando a resultados no deseados con los vecinos que padecen alguna mordedura o se sienten agredidos por la presencia de mascotas no adaptadas socialmente.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), inciso 16), establece la competencia municipal en materia de protección de la vida animal y vegetal. Asimismo el Artículo 152º) atribuye al Municipio la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud y el bienestar general de sus habitantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º),

del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N°16/2004 emitido por la comisión interna de Ecología y Medio Ambiente, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 22/2004 el día 02 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 23/2004, celebrada por el cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º): “La Autoridad de Aplicación, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, abrirá un registro permanente en la que incluirá todas aquellas personas físicas o jurídicas que manifiesten afecto por los animales, e interés en participar en las actividades que diagrame o apruebe la Subsecretaría o colaborar con las actividades programadas por la Autoridad de Aplicación, tales como Programas de adopción, esterilización, empadronamiento e identificación, profilaxis, educación, difusión y publicidad.-

Las personas inscriptas deberán ser convocadas por la Autoridad de Aplicación a una primera reunión en un plazo de sesenta (60) días a partir de la apertura del registro”.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

Artículo 19º): “**Los animales alojados en las dependencias municipales no podrán ser utilizados ni entregados para experimentación, así como tampoco podrán extraérseles órganos o fluidos, salvo que tenga fines diagnósticos y/o terapéuticos para el mismo animal. Durante el tiempo en que los animales son mantenidos en guarda transitoria en dependencias municipales, es responsabilidad del Municipio proveer condiciones que aseguren su buen trato, higiene, alimentación y salubridad, y atención médico veterinaria en caso que los animales recogidos enfermos o accidentados susceptibles de ser curados ya sea por tratamiento médico o quirúrgico.-**

ARTICULO 3º): INCORPORASE como Artículo 19º) BIS de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTÍCULO 19º BIS): LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá practicar la eutanasia sobre los animales que estén padeciendo un sufrimiento innecesario, cuya causa sea por enfermedad terminal o por accidente que le hubiera provocado lesiones graves, previo dictamen de un médico veterinario.-La eutanasia deberá ser realizada mediante drogas destinadas a tal fin, siempre siguiendo las técnicas utilizadas por la ciencia veterinaria que aseguren el menor sufrimiento del animal.-

ARTICULO 4º): MODIFICASE el artículo 23º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 23º): Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que se hubiese efectuado el reconocimiento del animal, la Autoridad de Aplicación lo considerará un animal sin dueño y procederá a su esterilización quirúrgica, desparasitación y vacunación, como así también el empadronamiento e identificación según el método implementado por la Autoridad de Aplicación, para luego ser ofrecido en adopción a través de campañas implementadas por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores.-

ARTICULO 5º): MODIFICASE el artículo 24º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 24º): La Dirección de Control de Zoonosis y vectores, no aceptará la entrega voluntaria de mascotas por parte de dueños guardadores o tenedores que pretendan desvincularse de los mismos salvo que se encuentren enfermos o accidentados.-

ARTICULO 6º): MODIFICASE el artículo 31º) de la Ordenanza N° 9476 el que quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTÍCULO 31º): Toda persona que por la presencia de animales agresivos y/o mordedores se sienta amenazada en su integridad física, imposibilitada o con dificultades para ejercer su derecho de transitar libremente por la vía pública o amenazados sus bienes o mascotas podrá denunciar esta situación ante la autoridad de aplicación siempre que pueda identificar al dueño guardador y /o tenedor del animal”.-

ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 9476 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 36º): En caso que un animal fuese denunciado como mordedor y contando con el certificado médico donde acredite lesiones graves, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a retirarlo de la vía pública, quedando a disposición del mismo debiendo comunicar el hecho al Tribunal de Faltas correspondiente. Si el animal no fuese reclamado en un plazo de diez (10) días hábiles se considerará un animal sin dueño, por ende, el Juez de Faltas podrá ordenar su sacrificio, contando previamente con el dictamen de un médico veterinario designado por la Autoridad de Aplicación, quien certificará la necesidad de practicar la eutanasia”.-

ARTICULO 8º): INCORPORESE el Artículo 36º) BIS a la Ordenanza 9476 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36º) BIS: El Tribunal de Faltas deberá expedirse respecto de la eutanasia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la finalización del período de observación antirrábica, caso contrario el Órgano Ejecutivo Municipal podrá autorizar la aplicación de la eutanasia”.-

ARTICULO 9º): INCORPORASE como Artículo 37º) BIS, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTICULO 37º BIS): LAS DENUNCIAS por incumplimiento a la presente Ordenanza serán recibidas por la Autoridad de Aplicación en forma personal en el horario hábil administrativo o telefónicamente las 24 horas mediante la línea gratuita habilitada a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 10º): INCORPORASE como Artículo 37º) TER, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTICULO 37º TER): RECIBIDA la denuncia por incumplimiento a la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin de verificar la infracción denunciada.-

ARTICULO 11º): INCORPORASE como Artículo 37º) QUATER, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTICULO 37º QUATER): En caso de constatar infracciones a esta Ordenanza, deberá intimar al responsable al cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento, proceda a cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, abrirá un registro en el que se incluirán los datos del responsable del animal, una descripción de los cerramientos y todo otro elemento que considere necesario como también datos personales de sus dueños y/o Tenedores, Guardadores.-

ARTICULO 12º): INCORPORASE como Artículo 41º), Disposiciones Complementarias, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTICULO 41º) El Órgano Ejecutivo Municipal en el plazo de quince (15) días administrativos de promulgada la presente Ordenanza, deberá implementar una línea telefónica gratuita la que funcionará las 24 horas en la cual se recibirán las denuncias por incumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13º): MODIFICASE el inciso e) del artículo 37º) de la Ordenanza 8033 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El dueño, tenedor o responsable que:

e) A causa del accionar de su mascota se viera involucrado en un episodio de agresión, si se determinara que no hubiera justificativo para ello, será sancionado con una multa de 100 a 1000 módulos. En caso de reincidencia se deberá aplicar el monto máximo de la multa establecida.-

ARTICULO 14º): MODIFICASE el inciso f) del artículo 37º) de la Ordenanza 8033 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El dueño, tenedor o responsable que:

f) No cumpla en tiempo y forma con los arreglos, solicitados por la Autoridad de Aplicación para impedir que el animal agresivo ingrese a la vía pública, será sancionado con una multa de 10 a 100 módulos. En caso de reiterarse la denuncia y comprobarse que no se cumplió con los arreglos exigidos, se deberá incrementar la multa de a 20 módulos hasta el efectivo cumplimiento”.-

ARTICULO 15º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-197-B-2004).-

ES COPIA:
omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

*La Ordenanza N° 10193 ha sido promulgada tácitamente
-Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-*

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
-Sustancias Peligrosas-

ORDENANZA N° 10178

VISTO:

El Expediente N° CD 267-B-2004; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar medios tendientes a mejorar la calidad de vida y la preservación del Medio Ambiente.-

Que en la Ciudad no contamos con normas legales que faculden un control sobre los residuos contaminantes y nocivos para la salud, salvo los de las categorías Y-8 Y-9, según lo establecido en la Ordenanza N° 9236.-

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37º), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.-

Que el Artículo 47º) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.-

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.-

Que la Ley Nacional N° 24.051 establece en su Anexo I las categorías sometidas a control, entre las que se encuentran las correspondientes a las pilas en todas sus características.-

Que basados en la ley antes mencionada debemos dar un tratamiento similar a las categorías mencionadas en la Ordenanza N° 9236, para lograr un mejor manejo de las pilas.-

Que la Dirección Municipal de Protección Ambiental, coincidiendo con informes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cree que es de suma importancia no mezclar los distintos tipos de pilas para efectuar una mejor manipulación y descarte de las mismas.-

Que, mediante Comunicación N° 131/2003, el Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, coordine una Campaña de difusión en establecimientos escolares en relación al tema citado; sin conocerse hasta el momento resultado alguno.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 017/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá a través del área correspondiente, planificar desarrollar y ejecutar un control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso enmarcados en las Categorías:

- Y-26, Pilas de Níquel – Cadmio, (las usadas en teléfonos celulares)
- Y-29, Pilas de oxido de Mercurio, de formato pastilla, (como las de reloj)
- Y-29, Y-34, Y-35, Pilas ácidas y Alcalinas de óxido de manganeso, conocidas comercialmente como tipo A, AA, AAA.
- Y-34, Y-31, Baterías de Plomo ácido, (las utilizadas en automotores).

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá en primera instancia realizar una Campaña informativa y de concientización, para difundir masivamente a través de los medios de comunicación, panfleterías y charlas instructivas en Establecimientos Escolares, Comisiones Vecinales, ONGs y otros Organismos intermedios, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad toda y en especial a los usuarios de la importancia del correcto manejo de estos residuos.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal convocará a las Comisiones, Bibliotecas, ONGs, u otras instituciones constituidas en los barrios con la siguiente premisa:

- a) Informar sobre lo estipulado en la presente Ordenanza.
- b) Instruirlos sobre el correcto manejo de estos residuos.
- c) Capacitarlos para ser los receptores del material en desuso.
- d) Capacitarlos sobre la difusión en su lugar de residencia.

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal abrirá un registro único de instituciones adherentes a lo estipulado en la presente ordenanza, en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación, el que será de carácter permanente.-

ARTICULO 5º): Las Instituciones que acuerden con el Órgano Ejecutivo Municipal recepcionar los acumuladores eléctricos en desuso, deberán contar con uno o más recipientes de uso exclusivo, diferenciados e identificados.-

ARTICULO 6º): Las Instituciones antes mencionadas deberán llevar un registro en el que tendrá que constar:

- a) Cantidad de acumuladores recepcionados.
- b) Nombre y Apellido de quienes los depositan.
- c) Cantidad entregada en el momento de la recolección.

ARTICULO 7º): Los Comercios que fabriquen y/o tengan a la venta los acumuladores enmarcado en la categoría Y-34, Y-31, baterías de Plomo Ácido, deberán ser receptores de los mismos; para su reciclado o incluirse dentro del registro mencionado en el Artículo 4º) y siguiendo las premisas establecidas en el Artículo 3º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 8º): Los Comercios que se encuentren dentro del ejido Municipal, que comercialicen los acumuladores eléctricos mencionados en el Artículo 1º), deberán informar a sus clientes sobre los lugares designados para la recepción de dicho material en desuso.

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las gestiones pertinentes ante la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos para coordinar el accionar en materia de recolección de los acumuladores eléctricos en desuso; como asimismo las posibles modificaciones presupuestarias surgidas del tratamiento especial de estos residuos.-

ARTICULO 10º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una convocatoria con el objetivo de firmar convenios y en ese marco planificar y desarrollar proyectos vinculados al tratamiento y deposito final de las pilas con el siguiente orden de prioridades:

- a) Convocar a los alumnos de Escuelas Técnicas y de la Universidad Nacional del Comahue, en carreras Químicas y Electrónicas.
- b) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en la Ciudad de Neuquen.
- c) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en el resto de la Provincia del Neuquen.

- d) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en el resto del País.

ARTICULO 11°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente Nº CD 267-B-2004).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

**La Ordenanza Nº 10178 ha sido promulgada tácitamente
-Art. 76 Carta Orgánica Municipal-**

DECRETOS COMPLETOS

DUELO

**DECRETO Nº 0 2 7 9
NEUQUÉN, 02 ABR 2005**

VISTO:

El fallecimiento de su Santidad, el Papa Juan Pablo II, acontecido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que gobernó la Iglesia Católica durante casi 30 años, la hizo entrar en el tercer milenio y quedará en los anales de la segunda mitad del siglo XX y principios del siglo XXI por su carisma, su estilo y sus ideas;

Que su deceso representa la perdida de una de las figuras mundiales más relevantes de la historia reciente;

Que entregó su vida al servicio de la humanidad entera, fue un incansable defensor de la paz y la dignidad de las personas y de las sociedades humanas;

Que existe un profundo dolor en todos los argentinos y en el mundo entero por su fallecimiento, pues la humanidad se ve privada de un referente moral de primer orden, tanto para los cristianos como para los no cristianos;

Que corresponde decretar duelo para los días 2, 3 y 4 de abril del corriente año en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal;

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes de la Nación de profesar libremente su culto;

Que los agentes municipales que deseen participar de actividades religiosas que se lleven a cabo con motivo del fallecimiento del Sumo pontífice, durante la jornada laboral del día lunes 4 de abril, podrán hacerlo libremente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER duelo para los días 2, 3 y 4 de abril del corriente año. en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo II.-

Artículo 2°) La medida dispuesta en el Artículo 1°) del presente Decreto implica el izamiento del pabellón nacional a media asta, durante los días que dure el duelo y no obliga a la suspensión de las actividades culturales, recreativas y deportivas que se realicen en el ejido de la ciudad de Neuquén, a menos que sea decisión de sus propios organizadores; debiéndose, en todos los casos, guardar debido respeto.-

Artículo 3°) Los agentes municipales que deseen participar de actividades religiosas que se lleven a cabo con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo II, durante la jornada laboral del día lunes 4 de abril, podrán hacerlo libremente;

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese. dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO: QUIROGA

YANES

FINANZAS
-Presupuesto-**DECRETO Nº 0 2 6 5****NEUQUÉN, 28 MAR 2005****V I S T O:**

El Expediente OE Nº 3037-M-05 y el Decreto Nº 1443 de fecha 15 de noviembre de 2004, promulgatorio de la Ordenanza Nº 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 76 de fecha 28 de febrero de 2005, el Sr. Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social solicita el pago de los aportes previsionales del segundo semestre del año 2004, de agentes municipales jubilados anticipadamente, según lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467;

Que con el objeto de registrar y pagar los aportes mencionados, como también, realizar los ajustes propios del cierre de Ejercicio; se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, por ser el crédito disponible insuficiente en algunas actividades;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10129, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración propuesta, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Personal", "Bienes y Servicios de Consumo", "Servicios Contratados", "Transferencias y Subsidios", "Bienes de Capital", "Obra Pública", "Imprevistos", y "Amortización e Intereses de la Deuda

Pública” en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas, y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la reestructuración al Presupuesto aprobado;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129, corresponde comunicar al Concejo

Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que toman intervención la Subsecretaría de Hacienda, y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, la que eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobado mediante Ordenanza N° 10129 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Administrativo:		
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	11,000
	Administración Presupuestaria	3,200
		14,200
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Administración Presupuestaria	3,400
	Gerenciamiento de Fondos	13,400
		16,800
Total:	Administración Financiera Municipal	31,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	31,000
Servicio	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Administrativo:		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Obra Pública:	
Proyecto:	Construcción de Redes de Gas	
Actividad/Obra:	Construcción de Redes de Gas	210,000
		210,000
Proyecto:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Actividad/Obra:	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	100,000

		100,000
Proyecto:	Construcción de Obras de Iluminación	
Actividad/Obra:	Construcción de Obras de Iluminación	238,500
		238,500
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	548,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	548,500
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Tribunal Municipal de Faltas	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Juzgado de Faltas N° 1	57,220
		57,220
Total:	Tribunal Municipal de Faltas	57,220
TOTAL:	TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS	57,220
Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional para Imprevistos	
Partida Principal:	Imprevistos	
Actividad/Obra:	Crédito Adicional para Imprevistos	130,000
		130,000
Total:	CRÉDITO ADICIONAL	130,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	130,000
TOTAL DÉBITOS		766,720
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	CONTADURÍA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Registrac. de Trans. Econ. Fcieras y Control de los Bs. Patrim.	540
		540
Total:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	540
TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	540
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración de los Recursos Humanos	660
		660
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	660
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Impresiones	570

	Servicios de Vigilancia	5,170
	Servicios de Mayordomía	1,370
		7,110
Total:	Servicios Generales	7,110
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	7,770
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal	1,380
		1,380
Total:	Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	1,380
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	1,380
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	920
		920
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	22,000
		22,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	22,920
Curso de Acción:	Adm. de Prog. Sociales Financ. con Fondos del Tes. Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Coordinación General de Programas Sociales	950
	Desarrollo Infantil	620
		1,570
Total:	Adm. de Prog. Sociales Financ. con Fondos del Tes. Municipal	1,570
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	24,490
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administrac. Estac. Terminal de Ómnibus y Aut. Livianos	1,730
		1,730
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Gerenciamiento de Fondos	30,000
		30,000
Total:	Administración Financiera Municipal	31,730

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	31,730
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADM. DE INGR. PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Gestión Tributaria	700
		700
Total:	Administración de los Ingresos	700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	700
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Administración de Tierras Fiscales	1,840
	Agrimensura	520
	Control y Regulac. de Edificaciones e Infraestructura Urbana	820
		3,180
Total:	Planeamiento y regulación urbana	3,180
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	3,180
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	2,650
	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	5,970
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios verdes	4,010
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	390
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	680
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	950
	Administración Obras Civiles	2,170
		16,820
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	15,000
		15,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	31,820
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	2,650
	Servicios de Mantenimiento y Reparación Edificios Instalación y Mobiliario	2,830
	Servicios de Mantenimiento y Reparación Instalación Sanit. Y Eléctricas	300
		5,780

Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	5,780
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	37,600
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Obra:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	40,000
		40,000
Total:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	40,000
Curso de Acción:	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,000
		1,000
Total:	Regulación y Control del Serv. de Transporte Urbano de Pasajeros	1,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBLICOS CONCESIONADOS	41,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRET. GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOL.	
Curso de Acción:	Protec. y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Seguridad e Higiene Alimentaria	3,320
	Control de Zoonosis y Vectores	2,460
	Industria y Comercio	3,020
		8,800
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Obra:	Seguridad e Higiene Alimentaria	1,500
		1,500
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	10,300
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	720
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	650
		1,370
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	1,370
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOL.	11,670
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Rescate y Revaloriz. del Patrimonio Cultural	1,800

		1,800
Total:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	1,800
Curso de Acción:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	3,110
		3,110
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	3,110
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	4,910
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal:	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	1,750
		1,750
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	1,750
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	1,750
Servicio Administrativo:	DEUDA PÚBLICA	
Curso de Acción:	Servicios de la Deuda Pública	
Partida Principal:	Amortización e Intereses de la Deuda	
Actividades:	Amortización de la Deuda Pública	300,000
	Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	300,000
		600,000
Total:	Servicios de la Deuda Pública	600,000
TOTAL:	DEUDA PÚBLICA	600,000
TOTAL CRÉDITOS		766,720

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///dmm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-**

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL
-Comisiones Vecinales-

DECRETO N° **0 2 6 0**

NEUQUÉN, 28 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12378-M-04 originado en la Nota N° 522/04 producida por la Dirección de Sociedades Vecinales Dirección Municipal de Sociedades Vecinales- y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, manifiesta que durante el transcurso del año 2005 se renovarán las autoridades de las Sociedades Vecinales, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 8178 dictándose a tal efecto el Decreto N° 1699/04 convocando a elecciones y estableciendo el cronograma electoral;

Que en oportunidades anteriores y a fin de garantizar el debido proceso electoral, se designaba como autoridades electorales a personal municipal al que se le abonaba horas extras:

Que en el último proceso electoral realizado en el año 2003 dicha modalidad fue modificada debido al alto costo que representaba, emitiéndose a tal efecto el Decreto N° 0843/03 mediante el cual se establecía el pago de \$ 50 - a cada persona que se desempeñara como autoridad de mesa, colaborador o coordinador de la Junta Electoral, lo cual fue factible por cuanto. la Ordenanza N° 8178 no especifica que las autoridades deban ser empleados municipales, posibilitando de esta manera, designar como tales a aquellos vecinos que quieran colaborar en la realización de los comicios vecinales. Ello permitió que el proceso eleccionario se llevara a cabo sin inconvenientes con una erogación sensiblemente inferior:

Que por lo expuesto, propone utilizar la misma metodología, abonándose un valor diario de \$ 70 por persona, lo cual significa un costo significativamente menor 61% posibilitando la convocatoria de individuos que no se encuentren en relación de dependencia con el Municipio.

Que se ha previsto la necesidad de utilizar para el proceso electoral 2005, un total de 267 personas, que implicará un presupuesto de \$ 18.690, conforme al Cronograma Electoral previsto en el Decreto N° 1699/04.

Que con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos y Secretario General, de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones a la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-, la que. por Pase N° 154/05. informa que

el Curso de Acción: "Coordinación de Instituciones Intermedias". Actividad Administración de Comisiones Vecinales". Partida Principal "Transferencias". cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla de Registros SINCO con la Transacción Preventiva N° 172:

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER que las personas que cumplan funciones como presidentes, vicepresidentes de mesa, coordinadores o colaboradores de la Junta Electoral en las elecciones de autoridades de las Sociedades Vecinales que se realicen según el Cronograma Electoral del año 2005. aprobado por Decreto N° 1699/04. recibirán una compensación por el cumplimiento de dichas funciones de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** cada una de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 522/04 de la Dirección de Sociedades Vecinales Dirección Municipal de Sociedades Vecinales - Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaria General, de Gobierno y Acción Social -

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 18.690.-)** a las personas que cumplan las funciones mencionadas en el Artículo 1°) del presente Decreto, previa presentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales del listado pertinente, una vez efectuada cada elección, en un número total de 267 personas, correspondiendo **PESOS SETENTA (\$ 70)** a cada una por día de trabajo, con cargo al Curso de Acción Coordinación de Instituciones Intermedias". Actividad: Administración de Comisiones Vecinales". Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente -

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía. Obras Publicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente. **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA

FDO)QUIROGA

FARIZANO

YANES

RENTAS

-Utilidad Pública (Sujeta a Pago)

DECRETO N° 0 2 6 8
NEUQUÉN, 29 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3040-M-05 , la Ordenanzas N°s 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 10 de diciembre de 2004, el plazo de oposición para la obra Pavimentación Sector Maronese 1º) y 2º) Etapa en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado seis (6) oposiciones sobre un total de quinientos noventa y ocho (598) frentistas, lo que hace un porcentaje del 1% de oposición;

Que por Informe N° 37/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio comprendido por las calles detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES**MARONESE 1ª ETAPA**

LAGO CARILAFQUEN
E DEL CAMPO
SGTO 1ºR VÁZQUEZ
LIGHUEN
PASAJE MINIHUE
PASAJE HUENU
LAGOCARILAFQUEN
RIOCALEUFU
NEHUEN
PENÍNSULA QUETRIHUE
LAGO CARILAFQUEN
RIOCALEUFU
NEHUEN
QUIMEY
MICHACHEO
LAGO CARILAFQUEN
NEHUEN
A. CODIHUE

MARONESE 2ª ETAPA

AVDA HULEN LADO NORTE
AVDA HULEN LADO SUR
RADAL
RÍO CALEUFU
JA. PIRKER
NEHUEN
NEUMANN
CENTENO
CENTENO
ABRAZO DE MAIPU
ABRAZO DE MAIPU
LAGOS DEL SUR
RUFINO ORTEGA

DR LUIS RAMÓN

ENTRE

ENRIQUE PÉREZ NOVELLA Y LIGHUEN
CNEL E GODOY Y LIGHUEN
CNEL E GODOY Y LIGHUEN
QUIMEY Y <º DE MAYO
NEHUEN Y RIOCALEUFU
NEHUEN Y RIO CALEUFU
LIGHUEN Y PENÍNSULA QUETRIHUE
LIGHUEN Y PENÍNSULA QUETRIHUE
LIGHUEN Y PENÍNSULA QUETRIHUE
QUIMEY Y 1º DE MAYO
PENÍNSULA QUETRIHUE Y MICHACHEO
PENÍNSULA QUETRIHUE Y MICHACHEO
PENÍNSULA QUETRIHUE Y MICHACHEO
PENÍNSULA QUETRIHUE Y MICHACHEO
QUIMEY Y 1º DE MAYO
MICHACHEO Y A CODIHUE
MICHACHEO Y A CODIHUE
LAGO CARILAFQUEN Y NSHUEN

1º DE MAYO Y BENJAMÍN MORITÁN
1º DE MAYO Y BENJAMÍN MORITÁN
AVDA HULEN LADO SUR Y LAGOS DEL SUR
AVDA HULEN LADO SUR Y J A PIRKER
RÍO CALEUFU Y LAGOS DEL SUR
AVDA. HUÍ. EN LADO SUR Y NEUM.-.JN
BENJAMÍN MORITÁN Y LAGOS DEL SUR
BENJAMÍN MORITÁN Y LAGOS DEL SUR
LAGOS DEL SUR Y 1º DE MAYO
NEUMANN Y CENTENO
CENTENO Y DR LUIS RAMÓN
1º DE MAYO Y DR LUIS RAMÓN
1º DE MAYO Y DR LUIS RAMÓN
DR. LUIS RAMÓN Y AVDA DEL TRABAJADOR
AVDA DEL TRABAJADOR Y REPÚBLICA DE ITALIA
REPÚBLICA DE ITALIA Y VILLAGUAY
VILLAGUAY Y ANTÁRTIDA ARGENTINA

BENJAMÍN MORITÁN Y RUFINO ORTEGA
RUFINO ORTEGA Y SAN JOSÉ DE KELIANO

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y "de Economía, (Doras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información y. oportunamente, ARCHÍVESE.-
///hd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

DECRETO Nº **0 2 6 9**
NEUQUÉN, **29 MAR 2005**

VISTO:

El Expediente OE Nº 3160-M-2005, las Ordenanzas Nºs 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 9939, en su Artículo 3º), determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obras Públicas;

Que el día 01 de marzo de 2005 ha finalizado el plazo de oposición para la obra: Pavimentación Área Centro Oeste y Sector Gamma en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 8933;

Que se han registrado 6 (seis) oposiciones sobre un total de 1.223 (un mil doscientos veintitrés) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,40% de oposición;

Que toman intervención la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe Nº 40/05) y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Área Centro Oeste y Sector Gamma, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9939:

CALLES

OTTO MAX NEUMAN
 AGRIM MORENO
 EL MAITEN AGRIM. ENCINA
 MATHEU

PINAR
 J.J. CASTELLI

SIN NOMBRE

LAS BARDAS

REPÚBLICA DE ITALIA

SIN NOMBRE
 COVUNCO
 CHOYA
 POZO HONDO
 SGTO. CABRAL
 GDOR. ELORDI
 12 DE SEPTIEMBRE NORTE
 CANDELARIA
 LARREA

LAS HERAS

SOLDADO DESCONOCIDO

PALACIOS

CHRESTÍA

INAL ANTU

LA BANDA C. MANQUEL

SUMAMPA BARRANQUERA

JUJUY OESTE
 JUJUY ESTE
 DIAG.9DE JULIO
 SANTIAGO DEL ESTERO
 LA RIOJA
 BROWN
 HIPÓLITO IRIGOYEN
 12 DE SEPTIEMBRE
 URIBURU
 TRABAJADOR MUNICIPAL
 CATAMARCA

ENTRE

BROVVN Y AVDA ARGÉNTINA
 V CHRESTIA Y FIN DE CALLE
 FIN DE CALLE Y CHRESTÍA
 CHRESTIA Y JUJUY
 SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA
 LA RIOJA Y BROWN

DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
 DIAG. 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA
 LA RIOJA Y BROVVN
 DIAG 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
 STEFENELLI Y FIN DE CALLE
 STEFENELLI Y JUJUY
 DIAG 9 DE JULIO Y SANTIAGO DEL ESTERO
 SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA NORTE
 SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA SUR
 CACIQUE MANQUEL Y REP DE ITALIA
 CACIQUE MANQUEL Y BARRANQUERA
 BARRANQUERA Y FOTHERINGHAM
 BARRANQUERA Y FOTHERINGHAM
 STEFENELLI Y PALACIOS
 STEFENELLI Y CHRESTIA
 I RIVAS Y LEGUIZAMÓN
 SAN MARTIN Y 12 DE SEPTIEMBRE
 ANT ARGENTINA Y CABRAL
 CABRAL Y ELORDI
 ELORDI Y BELGRANO
 ANT ARGENTINA Y CABRAL
 CABRAL Y ELORDI
 SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
 CABRAL Y ELORDI
 ELORDI Y BELGRANO

AGRIM. MORENO Y FIN DE CALLE
 AGRIM ENCINA Y FIN DE CALLE
 AVDA DEL TRABAJADOR Y ANT ARGENTINA
 SIN NOMBRE Y AVDA DEL TRABAJADOR
 AVDA. DEL TRABAJADOR Y ANT ARGENTINA

REP. DE ITALIA Y COVUNCO
 COVUNCO Y AVDA. DEL TRABAJADOR
 REP. DE ITALIA Y AVDA DEL TRABAJADOR
 AVDA. DEL TRABAJADOR Y ANT ARGENTINA
 AGRIM. ENCINA Y FIN DE CALLE
 AGRIM ENCINA Y FIN DE CALLE
 PINAR Y REPÚBLICA DE ITALIA
 DR. RAMÓN Y DIAG. 9 DE JULIO
 DR. RAMÓN Y REPÚBLICA DE ITALIA
 OTTO MAX NEUMAN Y FIN DE CALLE
 OTTO MAX NEUMAN Y FIN DE CALLE
 I. RIVAS Y ANAYA
 SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
 SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE
 SAN MARTÍN Y 12 DE SEPTIEMBRE.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

//dmm

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**

DECRETO Nº 0 2 7 0

NEUQUÉN, 29 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 3159-M-2005, las Ordenanzas Nºs 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 9939, en su Artículo 3º), determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan de Obras Públicas;

Que ha finalizado el día 01 de marzo de 2005 el plazo de oposición para la obra: Pavimentación Barrio Confluencia en un todo de acuerdo a normado por la Ordenanza Nº 8933;

Que se han registrado 3 (tres) oposiciones sobre un total de 721 (setecientos veintiún) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,42% de oposición;

Que toman intervención la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe Nº 39/05) y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; remitiendo lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al barrio Confluencia, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

Correntoso entre Ricchieri y R. Castilla
Correntoso entre Castilla y fin de calle
El Chañar
Aluminé entre Ricchieri y Perlicone
Chos Malal entre Ricchieri y Perlicone
Tronador entre Ricchieri y Perticone
Tandil entre Ricchieri y Figueroa
Rosa Alaniz entre Ricchieri y Perticone
Moquehue entre Figueroa y Perticone
Moquehue entre Ricchieri y Figueroa
Cacique Calfucura entre Ancanamún y Aconquija
Cacique Calfucura entre El Manzano y Figueroa
Cacique Calfucura entre Ricchieri y El Manzano
Paimún entre Figueroa y Aconquija
Paimún entre Aconquija y Perticone
Paimún entre El Manzano y Figueroa
Paimún entre Ricchieri y El Manzano
Aconquija - Tramo Moquehue Este
Ancanamún entre Moquehue y Cacique Calfucura
Figueroa entre Tronador y Moquehue
Figueroa entre Moquehue y Paimún
Los Nogales entre Tronador y Moquehue
Los Nogales entre Cacique Calfucura y Paimún
Los Perales entre Cacique Calfucura y Paimún
El Manzano entre El Chañar y Aluminé
El Manzano entre Aluminé y Tronador :
 El Manzano entre Tronador y Moquehue
El Manzano entre Moquehue y Paimún
R. Castilla entre S. Torres y Cerrentoso
Cacique Calvuqueo entre Aluminé y Tronador
Cacique Calvuqueo entre Tronador y Tandil
Cacique Calvuqueo entre Tandil y Moquehue
Cacique Calvuqueo entre C. Calfucura y Paimún
Cacique Calvuqueo tramo S. Torres al Este
Los Naranjos entre Moquehue y Paimún.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///dmm
 ES COPIA

**FDO) QUIROGA
 YANES
 FARIZANO.-**

**TESORO
-Aportes-**

DECRETO N° 0 2 6 3

NEUQUÉN, 28 MAR 2005

VISTO:

El Expediente SGC N° 9050-S-03, su agregado OE N° 9683-C-04; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del barrio Colonia Valentina Norte Urbana solicita la intervención de esta Administración Municipal ante las intimaciones que están recibiendo los vecinos para el pago de la obra de red cloacal ejecutada en el barrio Colonia Valentina Norte - Sector Margarita;

Que la mencionada obra fue oportunamente declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante Ordenanza N° 8642;

Que se realizó un relevamiento de todos los involucrados, del que surge el estado de indigencia en algunos casos, razón por la cual deberán incluirse dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, Artículo 15°);

Que en otros casos los vecinos manifiestan su voluntad de realizar un plan de pago con esta Municipalidad con cuotas acordes a sus ingresos;

Que la falta de pago de los vecinos originó el reclamo por vía judicial de la deuda;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con el consentimiento del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, ha mantenido reuniones con la señora Valeria Carosanti y el señor Ignacio Iranzi, poseedores de los Certificados Individuales de Deuda, a fin de evitar un perjuicio a los vecinos que no se encuentran en condiciones socio económicas de afrontar el pago;

Que como resultado de las mismas se acordó abonar, por todo concepto, la deuda más intereses calculados con un valor igual a la tasa activa del Banco Provincia del Neuquén, lo que suma la cantidad de \$ 33.437,74, a la señora Valeria Carosanti, y \$ 34.348,61, al señor Ignacio Iranzi, con lo que se procede al rescate de los documentos y se libera a los vecinos carenciados de las acciones legales iniciadas en su contra;

Que a fs. 347 por Pase N° 47/05 la División Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de

Presupuesto y Finanzas informa que el Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Obras Vecino Empresa" cuenta crédito presupuestario para otorgar la ayuda económica solicitada; adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 620;

Que por Informe N° 03/05 toma intervención la Dirección Auditoría Interna, realizando el control del cálculo del importe a abonar;

Que con fecha 28 de febrero de 2004 se procedió a la firma entre la Municipalidad de Neuquén y los cedentes, señor **IGNACIO IRANZI, D.N.I. N° 22.053.900** y la señora **VALERIA CAROSANTI, D.N.I. N° 22.920.329**, de las Actas Acuerdo respectivas mediante las cuales éstos ceden a aquélla el crédito que tienen contra los vecinos propietarios de las parcelas que se detallan en las mismas, del barrio Colonia Valentina Norte por la obra de red cloacal ejecutada por las empresas DELGADO E HIJOS S.R.L. y COARS.A.;

Que por Informe N° 41/05, la Subsecretaría de Obras Públicas con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de acuerdo al proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un aporte de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 46.073,68) a los vecinos titulares de las parcelas que a continuación se detallan, para la cancelación de la deuda que, en concepto de obra de red cloacal, mantienen con la señora VALERIA CAROSANTI, D. N. I. 22.920.329:

NOMENC.	VECINO	CAPITAL	TASA	INTERES	CAPITAL 1
		ADEUDADO	12/08/03-30/11/04		+ interés 1
09-21-084-8523	ABARZUA María Teresa	531 83	33 15	17630	708.13
09-21-084-8604	ABARZUA María Teresa	73851	33 15	244 82	983.33
09-21-084-8803	ABARZUA María Teresa	520.50	33 15	172.55	693 05
09-21-084-9002	ABARZUA María Teresa	279 15	33.15	9254	371 69
09-21-085-9092	ABDALA María Rosario	510.00	33 15	169.07	67907
09-21-085-9592	AGUADE Sabrina	510.00	33.15	16907	679.07
09-21-084-8901	ARANEDA Raúl	1.135.68	33.15	37S48	1.512.16
09-21-085-8094	ARCE Luis Rubén	692.16	33.15	22945	921.61
09-21-084-9402	BARROS Rosa-CORREA O.	510.00	33.15	16907	67907
09-21-085-9469	BASOALTO Liliana	62704	33 15	207.86	834.90
09-21-085-9673	BASTÍAS Soledad	62704	33.15	207.86	834.90
09-21-084-9006	BENENTE Miriam	510.00	33.15	16907	67907
09-21-084-9510	BERON Juan Domingo	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-8914	BRIZUELA María Luisa	16544	33 15	54 84	"22028
09-21-085-8992	BRONDO Carlos	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-8215	CHAVEZ Laura Noemi	510.00	33 15	16907	679 07
09-21-084-8002	COSSA Marta	510.00	33.15	169.07	67907
09-21-984-8319	CURINAO Aurelia	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-7918	DAMIANI Raimundo N.	1.228.08	33 15	407.11	1.635 19
09-21-084-8015	DIORIO Horacio Ramón	510.00	3315	16907	67907
09-21-084-8115	DIORIO Horacio Ramón	510.00	33.15	169.07	67907

09-21-084-8615	GUERRERO Hugo	82503	33 .15	27350	1.09853
09-21-084-7815	GUZMAN Graciela del Valle	1.13568	33.15	37648	1.512 16
09-21-084-7801	HARTVIG Luis	1.13568	33 15	37648	1.512 16
09-21-085-9670	LATTANZI Guillermo	51000	33.15	16907	67907
09-21-085-8492	LEDO Armando	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-8419	LÓPEZ María Mercedes	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-8520	LÓPEZ Maria Mercedes	51000	33.15	169.07	67907
09-21-084-9219	MAFRICI Roberto	510.00	33 15	16907	679 07
09-21-084-8510	MOSCO Alejandro	510.00	33 15	169.07	67907
09-21-084-9206	MOYA Francisco	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-9419	MUNOZ DE MEDEL Margarita	510.00	33 15	16907	679 07
09-21-084-7811	MUNOZ Lia >	510.00	33 15	169.07	67907
09-21-084-9502	MUNOZ Marcelo	338.86	33.15	11233	451 .19
09-21-084-9110	PAINEVIL José	510.00	33 15	169.07	67907
09-21-084-9215	PALMA Aladino	51000	33.15	169.07	67907
DS-2 1-085-9692	PINCHEIRA Ángel Daniel	510.00	33.15	16907	67907
09-21-085-8773	PINCHEIRA Daniel	987.10	33.15	32722	1.31432
09-21-085-9073	PINCHEIRA Guillermo	1,184 52	33.15	392.67	1.577.19
09-21-084-8410	POVALES José	510.00	33.15	169.07	67907
09-21-084-7812	PRIORE Jorge	510.00	33.15	16907	67907
09-21-084-9302	QUILODRAN María	510.00	3315	109 07	67907
09-21-084-9410	RAMOS Ana	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-8202	RAMOS Armando	231.00	33 15	7658	307 58
09-21-084-9106	RAMOS Delice Manuel	423.58	33 15	14042	56400
09-21-085-8592	RAMOS Eugenio	510.00	33 15	16907	67907
09-21-085-8692	RAMOS Eugenio	51000	33 15	16907	67907
09-21-085-8905	RAMOS Gabriel	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-8422	RIVAS José	373.33	33 15	123 76	49709
09-21-085-8458	SAAVEDRA Alberto	1.884.12	33.15	62459	2.50871
09-21-085-9364	SAAVEDRA Pedro	818.00	33.15	271 17	1.089 17
09-21-084-8006	SALAZAR Plácido	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-7923	SALINAS Nolberlo	1.203.00	3315	39879	1.601.79
09-21-084-9315	SANTILLAN Miguel	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-9519	SEGOVIA Miguel	51000	33 15	16907	67907
09-21-085-9292	TORRES Pedro	177 51	33 15	588-1	23635
09-21-084-7813	TORRICO MONTANO Víctor	510.00	33 15	16907	67907
		34.602.84		11.470.84	46.073.68

Artículo 2º) OTORGAR un aporte de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA y OCHO CON SESENTA Y CUATRO (\$ 50.088,64) a los vecinos titulares de las parcelas que se detallan a continuación, para la cancelación de la deuda que en concepto de obra de red cloacal mantienen con el señor IGNACIO IRANZI, D.N.I. 22.053.900:

NOMENC.	VECINO	CAPITAL	TASA	INTERÉS	CAPITAL
		ADEUDADO	12/08/03 AL	30/11/04	+ Interés
09-21-084-9306	ARCE Juan	510.00	33.15	16907	679.07
09-21-085-9792	ARCUSIN Estela Mirla	440.00	33.15	14596	585.86
09-21-084-8521	BAVIO Ana Paula	510.00	33.15	16907	679.07
09-21-085-8573	CERVI Juan	1.184.52	33 15	39267	1.577 19
09-21-084-9604	CORREA Ruperto	44000	33 15	145 8G	585.86
09-21-084-9612	CORREA Ruperto	510.00	33 15	16907	679.07
09-21-084-9613	CORREA Ruperto	433 78	33 15	14380	577.58
09-21-085-9086	Ctro. Dep. Y Cul. C. Val.	2.35620	33.15	781 08	3.137 28
09-21-084-8402	DÍAZ - GONZÁLEZ	510.00	3315	16907	67907
09-21-085-9562	FERNANDEZ Mana Angélica	82240	33 15	27263	1,09503
09-21-084-8606	GUERRERO Victor Hugo	1.061 76	33 15	351.97	1.41373
09-21-085-9522	GUTIÉRREZ Ana Maria	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-8911	KASTIKA Esther	510.00	33 15	16907	67907
09-21-085-8892	KASTIKA Esther	510.00	33 15	16907	67907
09-21-085-9869	LATANZI Guillermo	1.747 28	33 15	57922	2.32650
09-21-084-9615	LLANCAPAN Alfredo	917.76	33 15	304.24	1.22200
09-21-084-8602	LONGO Ramón y Otros	1.061.76	33 15	351 97	1,41373
09-21-084-9605	LONGO Ramón y Otros	43276	33 15	143.46	57622
09-21-085-9091	LONGO «ramón y Otros	30800	33 15	102.10	410 1E1
09-21-085-9793	MAGAÑA Juan Carlos	440.00	33 15	14586	58586
09-21-085-9794	MAGAÑA Juan Carlos	121.72	33 15	4035	16207
09-21-084-9422	MARCHANT Hugo	510.00	33 15	16907	67907

09-21-084-9520	MILLICO Román	510.00	33 15	16907	"67907
09-21-084-9521	MILLICO Román	51000	33 15	16907	679.07
09-21-084-7814	MORA de A. Angela Sara	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-9010	OLIVERA Haide	51000	33 15	16907	67907
09-21-084-8915	PALACIOS Rosa	1.135.68	33 15	37648	1.512.16
09-21-084-8119	PARADA CASTRO Mirla	510.00	33 15	16907	67907
09-21-085-9568	PULLEK Alberto	744 52	33 15	24681	991 33
09-21-084-8219	RIQUELME Demetrio	510.00	33 15	16907	679.07
09-21-084-8322	ROSENBROCK	51000	33 15	16907	67907
09-21-085-8964	RUIZ Juan Carlos	73000	33 15	24200	97200
09-21-085-8154	RUSSOMANDO	99646	33 15	33033	1.326.79
09-21-085-9259	SAAVEDRA Alberto	914.80	33.15	30326	1,218.06
09-21-084-8122	SALINAS Nolberto	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-8222	SALINAS Nolberto	51000	33 15	16907	67907
09-21-085-8392	SAN MARTIN Patricia Noeml	51000	33.15	16907	67907
09-21-084-7803	SCHULLER Gustavo	51000	33 15	16907	67907
09-21-085-8553	SEMINARA SA	2.22248	3315	73675	2.95923
09-21-085-8853	SEMINARA SA	730.00	33.15	24200	97200
09-21-084-9202	SESNICH Raúl Ornar	510.00	33.15	16907	679.07
09-21-084-8302	SOSA Gladys Amalia	510.00	33 15	16907	67907
09-21-084-9523	SOTO Delma	96936	33 15	321 34	1.29070
09-21-084-8102	TRINIDAD DOMÉNE Antonio	51000	33.15	16907	67907
09-21-084-8310	URRERE Garios	51000	33 15	169 07	67907
09-21-084-8731-0001	VERDUN Néstor Carlos	3.445.20	33 15	1.14208	4.587,28
09-21-085-8764	ZAAVEDRA Amelia	73000	3315	24200	97200
09-21-085-9322	ZEC Ernesto y Otra	51000	33 15	16907	679.07
09-21-085-9610	ZEC Ernesto y Otra	991.76	33 15	32877	1.320 53
		37,618.20		12.470.44	50.088.64

Artículo 3°) APROBAR el Acta Acuerdo celebrada con la señora **VALERIA CAROSANTI, D.N.I. N° 22.920.329**, con fecha 28 de febrero de 2005, cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto. -

Artículo 4°) APROBAR el Acta Acuerdo celebrada con el señor **IGNACIO IRANZI, D.N.I. N° 22.053.900**, con fecha 28 de febrero de 2005, cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto. -

Artículo 5°) Las sumas indicadas en los Artículos 1°) y 2°) de! presente Decreto, serán libradas a favor de los señores **VALERIA CAROSANTI, D.N.I. N° 22.920.329**, e **IGNACIO IRANZI, D.N.I. N° 22.053.900**, respectivamente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente,-

Artículo 6°) Por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, precédase a realizar el plan de pago en aquellos casos en que se encuentren en condiciones de hacerlo, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los Expedientes SGC N° 9050-S-03 y agregado OE N° 9683-C-04.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente. **ARCHÍVESE.**

///eb.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA SINTETIZADAS

Resolución N° 351 del 29 de noviembre de 2004: Pago factura a la firma TROFEO SPORT, derivada del gasto que demandó la adquisición de medallas para la Escuela de Adultos N° 1 y la E.P.E.T. N° 8.-

Resolución N° 352 del 1° de diciembre de 2004: Se designa políticamente mientras sean necesarios sus servicios a la agente POBLETE, SILVINA con efectividad al 1° de diciembre de 2004.-

Resolución N° 353 del 1° de diciembre de 2004: Pago factura a la COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A., por el consumo efectuado en la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 354 del 1° de diciembre de 2004: Pago factura a COMPULIDER por la compra de accesorios informáticos para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 355 del 02 de diciembre de 2004: pago factura a CENTRO DE MEDICINA LABORAL S.R.L., por estudios médicos preocupacionales realizados a agentes que comenzaron a prestar servicios a partir del 10/12/03.-

Resolución N° 356 del 02 de diciembre de 2004: Se autoriza el gasto a favor de EDICIONES RAP S.A. por la suscripción anual a la "Revista Argentina del Régimen Administrativo de la Administración Pública", para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 357 del 02 de diciembre de 2004: Pago factura a MONTANI HNOS. S.A. por la adquisición de muebles para este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 358 del 02 de diciembre de 2004: Pago factura a la LIBRERÍA ABC, por la compra de papel para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 359 del 02 de diciembre de 2004: Pago factura a CEDICOM S.A.C.I.F.A., por la compra de comestibles para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 360 del 03 de diciembre de 2004: Pago factura a WAR S.A., por la compra de vajilla para el servicio de cafetería de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 361 del 03 de diciembre de 2004: Se autoriza la compra de computadoras para la Sindicatura Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 7838.-

Resolución N° 362 del 07 de diciembre de 2004: Se llama a Concurso Público de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 363 del 07 de diciembre de 2004: Pago factura a MONTANI HNOS. por la compra de mobiliario para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 364 del 09 de diciembre de 2004: Se adjudica la compra de monitores para este Concejo Deliberante, a la firma, COMPULIDER S.A., por ofrecer menor precio.-

Resolución N° 365 del 09 de diciembre de 2004: Se convoca a Sesión Especial , para tratar el punto del Orden del Día: "Defensora del Pueblo eleva informe anual".-

Resolución N° 366 del 10 de diciembre de 2004: Pago factura al AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, por la compra de vales de combustibles para los vehículos oficiales de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 367 del 10 de diciembre de 2004: Se aprueba el contrato suscripto con la SRA. OLGA MOLINA, quien se desempeñará en el Bloque del P. J.-

Resolución N° 368 del 10 de diciembre de 2004: Se adjudica la compra de un servidor para este Concejo Deliberante, a la firma COMPULIDER S.A., por ser el mejor oferente.-

Resolución N° 369 del 10 de diciembre de 2004: Pago facturas a SOLARI Computación y COMPULIDER S.A., por la compra de cartuchos para impresoras existentes en este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 370 del 10 de diciembre de 2004: Pago factura a COPYTODO, por la impresión de tarjetas navideñas para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 371 del 10 de diciembre de 2004: Se designa políticamente por el término de la actual gestión ó mientras sean necesarios sus servicios, a la agente SILVINA YANET AGUILERA BADE, para desempeñarse en tareas de cafetería.-

Resolución N° 372 del 10 de diciembre de 2004: Se designa políticamente por el término de la actual gestión ó mientras sean necesarios sus servicios, a la agente GRISELDA BEATRIZ SEGOVIA, para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia.-

Resolución N° 373 del 13 de diciembre de 2004: Pago factura a ROGELIO DIEZ & CÍA. Por la compra de mallas media sombra para el estacionamiento de este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 374 del 13 de diciembre de 2004: Pago factura a RUNCO S.A. por la compra de un nivel automático de precisión para la Sindicatura Municipal de Neuquén.

Resolución N° 375 del 13 de diciembre de 2004: Se adjudica la compra de 21 computadoras para la Sindicatura Municipal de Neuquén a la firma COMPULIDER, por ajustarse a lo solicitado en el pliego de cláusulas generales y particulares.-

Resolución N° 376 del 13 de diciembre de 2004: Se incrementa en \$ 10.000 el monto total destinado al Fondo Permanente de este Concejo por única vez.-

Resolución N° 377 del 13 de diciembre de 2004: pago factura a LIBRERÍA ABC, por la compra de útiles de oficina para este Concejo Deliberante.-

Resolución N° 378 del 13 de diciembre de 2004: Se llama a Concurso público de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-

Resolución N° 379 del 14 de diciembre de 2004: Pago factura a LA BIRRA por la contratación del servicio de lunch para el personal de la Sindicatura Municipal, con motivo de la finalización del año 2004.-

Resolución N° 380 del 14 de diciembre de 2004: Se adjudica el servicio de fotocopiadora para la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 381 del 14 de diciembre de 2004: Autorizar el pago de horas extras, realizadas por el personal durante el mes de noviembre.-

Resolución N° 382 del 14 de diciembre de 2004: Pago factura a ISOFTLAND S.R.L., por la renovación de licencia de antivirus de el Concejo Deliberante.-

Resolución N° 383 del 15 de diciembre de 2004: Pago factura a la firma RUTA 22 S.A., por la compra de vales de combustible para los vehículos oficiales de el Concejo Deliberante.-

Resolución N° 384 del 15 de diciembre de 2004: Se designa políticamente y por el término de la actual gestión o mientras sean necesarios sus servicios al Sr. MONGE MARCELO en el sector domótica y mantenimiento.-

Resolución N° 385 del 16 de diciembre de 2004: Se efectúa un subsidio al FORO DE MUJERES EN ACCIÓN, a favor de la Sra. Angélica Torres, con destino a solventar gastos para el viaje a Chile.-

Resolución N° 386 del 16 de diciembre de 2004: Pago factura a GASTÓN PÉREZ, por los gastos que demandó la ambientación navideña en el Concejo D.-

Resolución N° 387 del 16 de diciembre de 2004: Pago factura a DS HERRAMIENTAS Y BULONES, por la compra de un equipo de soldadura autógena completo y una bomba sumergible para el Concejo Deliberante.-

Resolución N° 387bis del 16 de diciembre de 2004: Cambio de las alícuotas de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), para el personal de planta del Concejo Deliberante y Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 388 del 16 de diciembre de 2004: Pago factura Editorial Río Negro S.A. y a la firma La Mañana del Sur, por los gastos de publicación al llamado a concurso público para cubrir los cargos de Vocal Contador Sindicatura Municipal y Defensor del Pueblo de Neuquén.-

Resolución N° 389 del 17 de diciembre de 2004: Pago factura a MONTANI HNOS. por la compra de muebles apilables para la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 390 del 17 de diciembre de 2004: Pago factura a TOTAL FOOD por servicio asesoramiento ambiental, solicitado por el Concejal Pelliza, referente a aves contaminantes.-

Resolución N° 391 del 17 de diciembre de 2004: Pago factura a PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS PATAGÓNICAS por la adquisición de 75 ejemplares titulados "Leyendas y Relatos Neuquinos", **para ser distribuidos** entre las bibliotecas populares de la Ciudad.-

Resolución N° 392 del 17 de diciembre de 2004: Pago factura a COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A., por el consumo de telefonía celular en la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 393 del 17 de diciembre de 2004: Pago factura a UNIFÓN por el consumo de telefonía celular de los chóferes de Concejo Deliberante.-

Resolución N° 394 del 20 de diciembre de 2004: Pago factura a GAMA SUR, por la reparación del vehículo R-12, propiedad del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 395 del 20 de diciembre de 2004: Pago factura a COMPULIDER S.A. , por la compra de elementos necesarios para la adecuación de varios equipos de informática.-

Resolución N° 396 del 20 de diciembre de 2004: Subsidio al COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS de nivel medio de la Ciudad de Neuquen para la compra de material de construcción para la adecuación del edificio.-

Resolución N° 397 del 20 de diciembre de 2004: Pago factura a Restaurant PORTOFINO, por la contratación del servicio de lunch por reunión de Concejales y personal del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 398 del 21 de diciembre de 2004: Adherir al Decreto del órgano Ejecutivo Municipal N° 1615/04, cuya copia figura como ANEXO I a la presente, tal lo solicitado en el artículo 8°) del mismo.-

Resolución N° 399 del 21 de diciembre de 2004: Se aprueba el pliego de cláusulas particulares y generales de la Licitación Privada N° 06/2004, para la adquisición de un sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para suministrar las cargas eléctricas informáticas y esenciales para el Concejo Deliberante.-

Resolución N° 400 del 21 de diciembre de 2004: Se convoca a Sesión Extraordinaria para tratar el Expediente N° O.E. 139410-M-2004, Municipalidad -Dirección Gral. De Transporte, eleva proyecto de Ordenanza que prevé los nuevos cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de taxis y remises.-

Resolución N° 401 del 22 de diciembre de 2004: Pago factura al Ing.RENATO F. PASCOTTO, correspondiente al servicio de asesoramiento.-

Resolución N° 402 del 22 de diciembre de 2004: Se aprueba el Pliego de cláusulas particulares y generales del Concurso de Precios N° 09/2004, para la adquisición de un vehículo mediano, tipo sedan 4 puertas, para el Concejo Deliberante.-

Resolución N° 403 del 23 de diciembre de 2004: pago factura a la firma PATRICIA INÉS RODRÍGUEZ, por la compra de cortinado para la Sindicatura Municipal de Neuquen.-

Resolución N° 404 del 23 de diciembre de 2004: se convoca a Sesión Extraordinaria con el fin de tratar: Expediente N° OE 10.880-S-2004, SITRAMUNE solicita recomposición salarial adhiriendo a la decisión del gobierno provincial.-

Resolución N° 405 del 28 de diciembre de 2004: Pago factura a Editorial Elbren por aviso publicitario en la guía Universitaria de la U.N.C.-

Resolución N° 406 del 28 de diciembre de 2004: Se otorga una colaboración de \$500 a la Asociación Civil Scouts de Argentina Distrito 31 "Jaime de Nevares" para participar de las XII Jamboree Panamericano en la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Resolución N° 407 del 28 de diciembre de 2004: Se acepta la renuncia al cargo del agente LEÓN GUERRA, HÑECTOR ENRIQUE,

Resolución N° 408 del 22 de diciembre de 2004: Pago factura a DUPLIQUEN HNOS S.A., por la compra de formularios y hojas membretadas para las distintas áreas del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 409 del 28 de diciembre de 2004: Se adjudica la compra del ítem 1, SAI monofásico de media potencia, modelo P(a)ntor de 6 Kva de la marca Deep, por ajustarse a los requerimientos del pliego de cláusulas generales y particulares.-

Resolución N° 410 del 30 de diciembre de 2004: Pago factura a GALÁZ por la compra de diarios para el Concejo Deliberante, durante el período comprendido entre el 30/11/04 y el 30/12/04.-

Resolución N° 411 del 30 de diciembre de 2004: Pago factura a SARACENI Y ASOCIADOS, por la modificación de la red de riego del parque del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 412 del 30 de diciembre de 2004: Pago factura a COMPULIDER por la compra de licencias de sistemas operativos e insumos destinados a distintos equipos del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 413 del 30 de diciembre de 2004: Pago factura a la firma C&S por la compra de pintura integral del inmueble de la sede de la Sindicatura Municipal de Neuquén.-

Resolución N° 414 del 30 de diciembre de 2004: Se desestima la oferta presentada por la firma SAPAC S.A., por no ajustarse a las exigencias establecidas en el punto 4° inc. d) del Pliego de cláusulas generales y particulares.

Resolución N° 415 del 30 de diciembre de 2004: Se aprueban los gastos efectuados en el Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 11/2004 Fondos Permanentes del Concejo Deliberante.-

Resolución N° 416 del 30 de diciembre de 2004: Se aprueba el alcance 6 de los Fondos Permanentes de la Sindicatura Municipal.-

Resolución N° 417 del 30 de diciembre de 2004: Se aprueba la renovación del Contrato con Telefónica de Argentina y Telefónica Data por un período de 36 meses consecutivos contado a partir del 01/11/2004.